



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA – SENASA

UNIDAD EJECUTORA 002: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA - PRODESA

PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DEL SENASA”

Contrato de Préstamo BID N° 5941/OC-PE

LINEAMIENTOS

**COMPARACION DE PRECIOS N° 014-2026-
MIDAGRI/SENASA/PRODESA**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL
CENTRO DE VIGILANCIA SANITARIA DEL GRAN MERCADO
MAYORISTA DE SANTA ANITA – EMMSA**

Lima - Perú

Agosto 2026



CARTA DE INVITACIÓN

Lima, 05 de agosto de 2026

Señores

OFERENTES

La República del Perú ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo para financiar parcialmente el costo del **Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA"** y se propone utilizar parte de este préstamo para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato que se celebre como resultado de la presente invitación.

Por la presente tenemos el agrado de invitarlo a presentar una oferta para la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIGILANCIA SANITARIA DEL GRAN MERCADO MAYORISTA DE SANTA ANITA - EMMSA"**.

El procedimiento para la selección de las ofertas motivo de la presente invitación corresponde al de "Comparación de Precios", contenido en el Documento **GN-2349-15 ("Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo")**, en vigor desde enero de 2020. Los Términos de Referencia del servicio solicitado que será adquirido mediante esta solicitud de oferta, se adjuntan a la presente carta de invitación.

Para mayor información comunicarse con la Unidad Ejecutora 002: "Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA" en la siguiente dirección: Av. La Molina N° 1915, La Molina - Lima. Cualquier solicitud de aclaración deberá ser remitida al siguiente correo electrónico: adquisiciones_prodesa@senasa.gob.pe

La oferta, acompañada de la información y documentación solicitada en las Instrucciones a los Oferentes (adjunta), deberá ser presentada únicamente vía correo electrónico a la dirección: adquisiciones_prodesa@senasa.gob.pe debidamente suscrita por el representante legal y escaneada en formato PDF, indicando en el asunto del correo claramente el número y nombre del proceso de selección.

La validez de la presentación de la oferta digital, estará dada por la fecha y hora de recepción en la bandeja de entrada del correo citado.

Nota Importante:

Todas las ofertas deberán ser remitidas únicamente al correo electrónico: adquisiciones_prodesa@senasa.gob.pe
Las ofertas deberán ser remitidas en un archivo PDF continuo que integre toda la documentación.

Atentamente,
Comité de Evaluación



INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. REFERENCIAS

El presente proceso se realizará de conformidad con los procedimientos establecidos en el documento GN-2349-15: "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", en vigor desde enero de 2020.

2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A los efectos de esta disposición, las deficiones de las Practicas Prohibidas son las siguientes:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para una investigación del Grupo BID o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;



- (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del grupo BID o que prosiga la investigación; o
 - (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAC 2.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;
 - (vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones.



Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de

servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 2.1, relativas a las sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;



- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3. ELEGIBILIDAD

Los fondos de financiamiento del Banco pueden ser usados sólo para el pago de obras, bienes y servicios contratados con firmas o individuos de países miembros del Banco. Además, en el caso de los bienes, éstos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los individuos o firmas de países no miembros del Banco no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate.

4. ENTIDAD CONVOCANTE

Unidad Ejecutora 002: "Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA"

Dirección: Av. La Molina N° 1915, La Molina - Lima.

Teléfono: (511) 313-3300 extensión 6521

Email: adquisiciones_prodesa@senasa.gob.pe

5. OBJETO

Seleccionar empresa para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIGILANCIA SANITARIA DEL GRAN MERCADO MAYORISTA DE SANTA ANITA - EMMSA"**, en el marco del Proyecto de Inversión con CUI N° 2593747 "Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA".

6. TIPO DE PROCESO

Comparación de Precios.

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a Suma Global, cuya ejecución será a todo costo; PRODESA no suministrará materiales, insumos, repuestos, equipos, accesorios, herramientas, transporte, equipos de seguridad ni cualquier otro elemento necesario para el cumplimiento del servicio.

El documento técnico para el desarrollo del servicio contiene entre otros la siguiente información: i) Planos, ii) Lista de actividades, iii) Memorias Descriptivas y iv) Presupuesto Referencial; en caso de existir incongruencias en dicha información, el orden de prevalencia será según lo antes descrito.

8. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Será de cuenta del oferente todos los costos asociados con la preparación y entrega de su oferta y el Comprador no será responsable por ninguno de estos costos, sea cual fuere el resultado de esta invitación.

9. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

La Oferta debe incluir lo siguiente:

- a) Índice del contenido.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- b) **Formulario N°01:** Datos del Oferente.
- c) **Formulario N° 02:** Carta de presentación de la Oferta.
- d) **Formulario N° 03:** Formulario de la Oferta.
- e) **Formulario N° 04:** Declaración Jurada de Cumplimiento de las Condiciones Mínimas necesarias para la prestación del servicio.
- f) **Formulario N° 05:** Carta de Compromiso de Consorcio, de ser el caso.
- g) **Formulario N° 06:** Declaración Jurada de No Haber incurrido en Prácticas Prohibidas
- h) **Formulario N° 07:** Experiencia del Oferente.

El oferente deberá acreditar experiencia en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, por un monto facturado acumulado no menor a una (01) vez el monto de su oferta durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

El oferente podrá presentar uno (01) hasta un máximo de siete (07) contratos que sumados igualen o superen el monto mínimo solicitado.

Se consideran servicios similares: mantenimiento y/o acondicionamiento de ambientes y/o implementación de oficinas y/o laboratorios y/o ambientes y/o servicios de remodelación y/o adecuación de instalaciones.

Acreditación de la experiencia del oferente:

La experiencia se acreditará con copia simple de: i) contratos u órdenes de servicio y sus respectivas conformidades; o ii) contratos y sus respectivas constancias de prestación; o iii) contratos y sus respectivos comprobantes de pago cancelados; o iv) contratos y otros documentos que acrediten fehacientemente la ejecución y el monto total ejecutado.

- i) **Formulario N° 08:** Declaración jurada del personal propuesto.
- j) **Formulario N° 09:** Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- k) **Formulario N° 10:** Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
- l) **Presentación de Acta de Visita obligatoria al lugar de la prestación del servicio.**

La oferta que se presente (**Formulario N° 03**) no estará sujeta a ningún tipo de ajuste y en ella se debe incluir todos los gastos, derechos y tributos que pudieran afectar el servicio.

El oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y términos de referencia que figuren en los documentos de invitación. Si el oferente no incluye toda la información solicitada en dichos documentos o presenta una oferta que no se ajuste sustancialmente a ellos en todos sus aspectos asumirá el riesgo que esto entraña y la consecuencia **PODRÁ SU OFERTA SER RECHAZADA.**

10. DATOS DEL PROCESO (DDP)

El número del Proceso es:	Comparación de Precios N° 014-2026-MIDAGRI/SENASA/PRODESA.
---------------------------	--



El objeto del presente proceso es la contratación de:	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIGILANCIA SANITARIA DEL GRAN MERCADO MAYORISTA DE SANTA ANITA – EMMSA.
Entidad convocante:	Unidad Ejecutora 002: Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria – PRODESA.
Contrato de Préstamo:	N° 5941/OC-PE
Dirección:	Av. La Molina N°1915; La Molina – Lima.
Correo electrónico:	adquisiciones_prodesa@senasa.gob.pe
El período de validez de la oferta será de:	Hasta noventa (90) días calendario, contados a partir de la presentación de la oferta.
Idioma de la Oferta	La oferta que prepare el oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien éste y el Comprador, deberá redactarse en español.
Podrán presentarse aclaraciones, según Anexo 1, hasta:	Hasta las 23:59 horas (hora local) del 11 de agosto del 2026 a la siguiente dirección de correo electrónico a: adquisiciones_prodesa@senasa.gob.pe
Visita obligatoria al lugar de la prestación del servicio ¹	El 11 de agosto del 2026, desde las 10:00 hasta las 12:00 horas (hora local) , previo registro de participantes vía correo electrónico a: adquisiciones_prodesa@senasa.gob.pe
Las aclaraciones serán absueltas y notificadas a los correos electrónicos de los postores	El 14 de agosto del 2026 , y serán dirigidas a los correos que indiquen los postores cuando remitan sus aclaraciones.
El plazo para presentar ofertas (electronicas) será:	Hasta las 17:00 horas del 24 de agosto del 2026 , vía correo electrónico a: adquisiciones_prodesa@senasa.gob.pe Asimismo, la oferta debe contar con clave de seguridad.

11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas deben ser presentadas por medio electrónico, enviada al correo electrónico adquisiciones_prodesa@senasa.gob.pe debidamente suscrita por el representante legal y escaneada en formato PDF, indicando en el asunto del correo

¹ Los oferentes interesados que no puedan asistir a la visita obligatoria al lugar de la prestación del servicio el día 11 de agosto de 2026, podrán realizar la visita en otra fecha, hasta antes de la fecha de presentación de ofertas (día laborable), previo registro de participantes y solicitud de visita al correo: adquisiciones_prodesa@senasa.gob.pe

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SENASA**
PERU

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

claramente el número y nombre del proceso de selección al que participa, de la siguiente manera: **COMPARACION DE PRECIOS N° 014-2026-MIDAGRI/SENASA/PRODESA**

Importante:

- Cabe señalar que, la validez de la presentación de la oferta enviada vía correo electrónico estará determinada por la fecha y hora de recepción registrada en la bandeja de entrada del correo electrónico: adquisiciones_prodesa@senasa.gob.pe
- Las ofertas deben contar con una clave de seguridad que estará en poder exclusivo del oferente hasta la culminación de la presentación de la oferta. Dicha clave será solicitada por el Comité de Evaluación, a través del correo electrónico: adquisiciones_prodesa@senasa.gob.pe, con el fin de proceder a la apertura de la oferta.

Nota: En caso la oferta no se presente con clave de seguridad, será responsabilidad exclusiva del oferente.

12. PRECIO DE LA OFERTA

El precio a ser ofertado por el Oferente para la contratación del servicio objeto de la presente solicitud debe ser a **Suma Global**. La ejecución será a todo costo; PRODESA no suministrará materiales, insumos, repuestos, equipos, accesorios, herramientas, transporte, equipos de seguridad ni cualquier otro elemento necesario para el cumplimiento del servicio.

La propuesta deberá presentarse en Soles, dicho monto incluye el impuesto sobre ventas y cualesquiera otro impuestos, gravámenes, costos y gastos requeridos para ejecutar los servicios y cumplir con el Contrato.

13. FORMA DE CALIFICACIÓN

Se evaluarán las ofertas de los postores que cumplan con los Términos de Referencia requeridos; mediante el sistema de Cumple / No Cumple.

Una vez cumplida dicha verificación la cual se basará en el cumplimiento de lo mínimo requerido en los Términos de Referencia, se procederá a evaluar los precios ofertados respecto de las ofertas presentadas, adjudicándose el contrato a la oferta del precio más bajo.

14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se formalizará con el oferente ganador siempre que éste cumpla con presentar dentro de los plazos requeridos en la notificación de adjudicación, los siguientes documentos en original o copia simple, según corresponda:

De la empresa:

- a) Copia de DNI del Representante Legal.
- b) Copia del [Certificado de Vigencia de Poder](#) del representante legal de la empresa, según inscrito en los Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de la firma del contrato, en la cual consten las facultades otorgadas.
- c) Copia literal emitida por SUNARP de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizada, de ser el caso.
- d) Copia de Ficha RUC.
- e) Carta de autorización Código CCI para pagos en cuenta bancaria. (según Formato adjunto).



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- f) Carta de Cuenta detracción.
- g) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso. (El que deberá precisar que consorciado será el operador tributario).
- h) Copia de DNI del representante común, de corresponder.
- i) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- j) Correo electrónico para notificación del contrato.
- k) Datos para contacto: correos electrónicos y números de celulares / teléfono fijo.
- l) Anexo A: Practicas Prohibidas.
- m) Anexo B: Declaración Jurada: No estar impedido de contratar con el Estado.
- n) Anexo C: Compromiso Anticorrupción.
- o) Documentos que acrediten el cumplimiento del perfil del personal.

Del Personal:

a) Responsable técnico del servicio:

Formación profesional	Arquitecto o ingeniero civil, colegiado y habilitado.
Experiencia profesional	Mínimo dos (02) años en acondicionamiento, adecuación o implementación de ambientes, contado desde la obtención de la colegiatura. Acreditación: Copia simple de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; o (ii) constancias; o (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

b) Especialista en instalaciones eléctricas

Formación profesional	Ingeniero electricista o mecánico electricista, colegiado y habilitado.
Experiencia profesional	Mínimo dos (02) años en instalaciones eléctricas interiores, tableros, puesta a tierra y soporte para equipamiento, contado desde la obtención de la colegiatura. Acreditación: Copia simple de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; o (ii) constancias; o (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

c) Especialista HVAC / mecánico

Formación profesional	Ingeniero mecánico o mecánico electricista, colegiado y habilitado.
Experiencia profesional	Mínimo dos (02) años en equipos de climatización, ventilación, extracción, ductos, controles y puesta en marcha, contado desde la obtención de la colegiatura. Acreditación: Copia simple de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; o (ii) constancias; o (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



d) Especialista en Seguridad y Medio Ambiente

Formación profesional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil o carreras afines, colegiado y habilitado.
Experiencia profesional	Mínimo dos (02) años como supervisor y/o especialista y/o jefe y/o coordinador y/o ingeniero en el área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SOMA / SSOMA / HSE) en la ejecución o supervisión de obras de construcción, remodelación, mantenimiento de infraestructura o servicios de ingeniería en general. Acreditación: Copia simple de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; o (ii) constancias; o (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

15. DERECHO DEL COMPRADOR DE ACEPTAR Y/O RECHAZAR LA OFERTA

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar la oferta presentada, así como el derecho a anular el proceso de invitación y rechazar la oferta en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente afectado por esta decisión.

16. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional y de acuerdo con lo indicado en el numeral XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO de los Términos de Referencia.

Nota: Para todos los casos, la factura deberá estar a nombre del PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 20414251561.

Presentación de la factura y documentos para el trámite de pago:

- La factura y documentos para el trámite de pago deberán ser remitidas a través de la mesa de partes digital del SENASA: <https://mpv.senasa.gob.pe/login>
- Comprobante de pago (Factura).
- Carta de Autorización Código CCI para pagos en cuenta bancaria.
- Solicitud de pago quincenal del servicio.
- Informe quincenal de avance del servicio.
- Registro fotográfico del avance ejecutado.
- Protocolos de prueba, garantías, certificados y documentación técnica final, según corresponda.

17. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de Noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega del área de intervención por parte del Equipo de Obras – PRODESA, mediante “Acta de entrega” dicho acto deberá realizarse en un plazo máximo de 3 días hábiles de suscrito el contrato.

El plazo considera la ejecución integral del acondicionamiento, la implementación de equipos HVAC, data y comunicaciones, así como las pruebas, ajustes y puesta en funcionamiento de los sistemas implementados.

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SENASA**
PERU

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

18. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en las instalaciones del Gran Mercado Mayorista de Santa Anita - EMMSA, distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima, en el ambiente donde actualmente funciona el Centro de Vigilancia Sanitaria del SENASA.

El proveedor deberá coordinar previamente con PRODESA y, de corresponder, con EMMSA, los accesos, horarios de trabajo, rutas de ingreso, acopio temporal, retiro de materiales y demás condiciones operativas para el desarrollo del servicio.

19. DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO

El proveedor deberá presentar a PRODESA, por mesa de partes, institucional o el medio que se indique en los documentos de contratación, la documentación requerida en el numeral **IX. Documentación que deberá Presentar el Proveedor**, de los Términos de Referencia.

20. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

La coordinación y supervisión del servicio estará a cargo del Equipo de Obras a través del Especialista de Expediente Técnico y Obras y del Especialista de Equipamiento del PRODESA, designados previo al inicio del servicio por la Líder de Obras. El proveedor deberá mantener comunicación continua con los responsables designados y atender las observaciones, coordinaciones y requerimientos que se formulen durante la ejecución.

Los responsables designados por PRODESA verificarán que el servicio se ejecute de acuerdo con los Términos de Referencia, la documentación técnica aprobada, los planos, especificaciones, normativa aplicable y condiciones contractuales.

21. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por el/la Líder de Obras del PRODESA, previo informe técnico favorable de la supervisión o responsable de la inspección del servicio.

En caso de advertirse observaciones, el plazo para el pago se computará a partir de la fecha en que estas sean absueltas y se emita la conformidad correspondiente.

22. CONFIDENCIALIDAD

El Oferente adjudicado no podrá revelar ni utilizar ninguna información confidencial o de propiedad del Comprador relacionada con la ejecución de este contrato o de las actividades u operaciones del Comprador sin el consentimiento previo por escrito de este último, de acuerdo a lo establecido en el numeral **XV. Derechos de Autor y Confidencialidad de la Información**, de los Términos de Referencia.

23. INCUMPLIENDO DEL PROVEEDOR

En caso de que, durante la ejecución del servicio, se identifiquen incumplimientos por parte de EL PROVEEDOR respecto a sus obligaciones contractuales, técnicas o administrativas, LA ENTIDAD podrá aplicar las medidas correctivas y contractuales correspondientes, incluyendo deducciones, ajustes en los pagos o restricciones en el desarrollo de actividades, conforme a lo establecido en los documentos del contrato.

En caso de incumplimientos graves o reiterados, LA ENTIDAD podrá proceder con la terminación anticipada del contrato por incumplimiento, conforme a lo establecido en las cláusulas contractuales vigentes.



FORMULARIO N° 01
FORMULARIO DATOS DEL OFERENTE

Lima, ____ de ____ de 2026

Señores

UNIDAD EJECUTORA 002: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA - PRODESA

Presente.-

Referencia: **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 014-2026-MIDAGRI/SENASA/PRODESA**
CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE
VIGILANCIA SANITARIA DEL GRAN MERCADO MAYORISTA DE SANTA ANITA
– EMMSA.

El que se suscribe, (Postor y/o Representante Legal de.....), identificado con DNI N°....., RUC N°....., con poder inscrito en la localidad de..... en la Ficha N°..... Asiento N°....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social			
Domicilio Legal			
RUC		N° Teléfono fijo	
Nombre de contacto		Celular de contacto	
Correo(s) electrónico(s)*			

(*) A esta(s) dirección(es) electrónica(s) el comprador remitirá todas las comunicaciones del proceso

Firma y sello del Proveedor
(Representante Legal o Apoderado Legal)



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FORMULARIO N° 02
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lima, ____ de _____ de 2026

Señores

UNIDAD EJECUTORA 002: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA - PRODESA

Presente.-

Referencia: **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 014-2026-MIDAGRI/SENASA/PRODESA**
CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE
VIGILANCIA SANITARIA DEL GRAN MERCADO MAYORISTA DE SANTA ANITA
– EMMSA.

El suscrito, en calidad de Representante Legal de la empresa _____, domiciliada en la ciudad de _____, después de haber leído la Solicitud de Oferta, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIGILANCIA SANITARIA DEL GRAN MERCADO MAYORISTA DE SANTA ANITA – EMMSA**, acepto, sin restricciones, todas las condiciones estipuladas en la misma y nos permitimos hacer anexa a esta carta, por la suma global de S/_____. (XXXXXXX, con 00/00 soles), incluido impuestos.

Si nuestra oferta es aceptada nos comprometemos a realizar el **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIGILANCIA SANITARIA DEL GRAN MERCADO MAYORISTA DE SANTA ANITA – EMMSA**, en un plazo de **noventa (90) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la entrega del área de intervención por parte del Equipo de Obras – PRODESA, mediante "Acta de Entrega" en un plazo máximo de 3 días hábiles de suscrito el contrato.

Así mismo declaramos que:

1. La oferta solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a entregar las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
3. La oferta incluye todos los gastos, derechos y tributos e igualmente los servicios de transporte, instalación, seguros, y otros servicios que se detallan en los Términos de Referencia.
4. La vigencia de la oferta es de 90 días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
5. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra oferta que reciban.
6. Nos comprometemos a no reproducir la información que nos sea suministrada por el Programa y a no usarla para fines distintos a los de la presente Solicitud de Oferta.

Razón social del Proveedor: -----

N° de RUC: -----

Dirección electrónica: -----

Nombre del Representante Legal-----

Firma y sello del Proveedor
(Representante Legal o Apoderado Legal)



FORMULARIO N° 03
FORMULARIO DE LA OFERTA

Lima, ____ de _____ de 2026

Señores

UNIDAD EJECUTORA 002: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA – PRODESA

Presente.-

Referencia: **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 014-2026-MIDAGRI/SENASA/PRODESA**
CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE
VIGILANCIA SANITARIA DEL GRAN MERCADO MAYORISTA DE SANTA ANITA
– EMMSA.

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
1.00	Arquitectura	S/
2.00	Instalaciones Sanitarias	S/
3.00	Instalaciones Eléctricas	S/
4.00	Instalaciones de Comunicaciones (TIC)	S/
5.00	Instalación Mecánica-Climatización	S/
Costo Directo		S/
Gastos Generales (..%)		S/
Utilidad (..%)		S/
Sub Total		S/
IGV (18%)		S/
Total		S/

El monto total de esta Oferta **S/ _____ (indique el monto en letras)**. Dicho monto incluye el impuesto sobre ventas y cualesquiera otro impuestos, gravámenes, costos y gastos requeridos para ejecutar los servicios y cumplir con el Contrato.

Certificamos que el Oferente, sus proveedores, así como los servicios que conforme a esta Oferta cumplen con las reglas de elegibilidad del Banco Interamericano de Desarrollo, las cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco y declaramos conocer.

Razón social del Proveedor: -----

N° de RUC: -----

Dirección electrónica: -----

Nombre del Representante Legal-----

Firma y sello del Proveedor
(Representante Legal o Apoderado Legal)



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FORMULARIO N° 04
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS NECESARIAS
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lima, ____ de _____ de 2026

Señores

UNIDAD EJECUTORA 002: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA – PRODESA

Presente.-

Referencia: **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 014-2026-MIDAGRI/SENASA/PRODESA**
CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE
VIGILANCIA SANITARIA DEL GRAN MERCADO MAYORISTA DE SANTA ANITA
– EMMSA.

Nombre o razón social del postor:
....., con RUC N°.....,
debidamente representado por identificado con DNI
N°....., declaro bajo juramento que:

Mi representada se encuentra en capacidad de prestar el servicio, objeto de la presente convocatoria, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y en el plazo previsto que hemos expresado en nuestra oferta.

Razón social del Proveedor: -----

N° de RUC: -----

Dirección electrónica: -----

Nombre del Representante Legal-----

Firma y sello del Proveedor
(Representante Legal o Apoderado Legal)



FORMULARIO 5
CARTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO (de ser el caso)

Lima, ____ de ____ de 2026

Señores

**UNIDAD EJECUTORA 002: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
PRODESA**

Presente.-

Referencia: **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 014-2026-MIDAGRI/SENASA/PRODESA
CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE
VIGILANCIA SANITARIA DEL GRAN MERCADO MAYORISTA DE SANTA ANITA
– EMMSA.**

Por la presente, los abajo suscritos representantes legales de _____ (firma "A"),
_____ (firma "B") y _____ (firma "C")
(según corresponda) expresamente manifestamos de nuestra libre voluntad que, de ser
adjudicados suscribiremos el contrato de consorcio protocolizado ante Notario Público, que
tendrá las siguientes características:

1. Será conformada por las siguientes firmas consultoras, con el porcentaje de participación
señalado:

A) _____ % _____ (nombre de la firma)

B) _____ % _____ (nombre de la firma)

C) _____ % _____ (nombre de la firma)

2. La carta de compromiso tendrá vigencia desde la fecha de su presentación, hasta la
conformidad del servicio de la consultoría que expirará para ese fin el proyecto.

3. La designación oficial como firma líder es: _____ (señalar la firma).

La responsabilidad y obligaciones que asumimos al presentar la propuesta y la que asumiremos
al concluir el servicio, es ilimitada y solidaria frente al proyecto.

1) _____
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I.Nº /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma A).

2) _____
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I.Nº /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma B).

3) _____
(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I.Nº /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma C).



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FORMULARIO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER INCURRIDO EN PRÁCTICA PROHIBIDAS

Lima, ____ de _____ de 2026

Señores

UNIDAD EJECUTORA 002: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA - PRODESA

Presente.-

Referencia: **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 014-2026-MIDAGRI/SENASA/PRODESA
CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE
VIGILANCIA SANITARIA DEL GRAN MERCADO MAYORISTA DE SANTA ANITA
– EMMSA.**

Por el presente documento Yo _____, de nacionalidad _____,
con _____ domicilio _____ en _____
_____ y con DNI No. _____
actuando en mi condición de representante legal de
_____ *(Indicar el nombre de la
empresa oferente / en caso de Consorcio indicar el nombre del Consorcio y las empresas que lo
integran)*, con RUC N° _____ por la presente **FORMULO DECLARACIÓN JURADA:** Que mi
persona, mi representada, o las empresas que conforman el Consorcio que represento, no
hemos incurrido en prácticas prohibidas definidas por el BID y que garantizamos el
cumplimiento de lo establecido sobre los alcances de los ARTÍCULOS del CONTRATO DE
PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE, y que se detallan a continuación:

Se entenderá que una Práctica Prohibida incluye los siguientes actos:

- (i) Una "práctica corrupta" consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una "práctica fraudulenta" es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engaño, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- (iii) Una "práctica coercitiva" consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte;
- (iv) Una "práctica colusoria" es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluido influenciar en forma indebida las acciones de otra parte; y
- (v) Una "práctica obstructiva" consiste en
 - a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
- b. actos realizados con la intención de impedir materialmente el ejercicio de los derechos contractuales del Banco a auditar o acceder a información.
- (vi) Una apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

En el supuesto que incumpla el presente Compromiso, que tiene la calidad de Declaración Jurada, me someto a los alcances de la Normativa Nacional vigente, en lo que sea pertinente.

Razón social del Proveedor: -----

N° de RUC: -----

Dirección electrónica: -----

Nombre del Representante Legal-----

Firma y sello del Proveedor
(Representante Legal o Apoderado Legal)



FORMULARIO N° 07
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Lima, ____ de _____ de 2026

Señores

UNIDAD EJECUTORA 002: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA - PRODESA

Presente. -

Referencia: **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 014-2026-MIDAGRI/SENASA/PRODESA**
CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE
VIGILANCIA SANITARIA DEL GRAN MERCADO MAYORISTA DE SANTA ANITA
– EMMSA.

N°	Contrato/ Orden Servicio	Entidad	Nombre de la Contratación	Monto S/	Fecha Inicio	Fecha Fin
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
(...)						
TOTAL (S/)						

El oferente deberá acreditar experiencia en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, por un monto facturado acumulado no menor a una (01) vez el monto del valor referencial indicado en el numeral **4.6 Presupuesto estimado** de los Términos de Referencia, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

El oferente podrá presentar uno (01) hasta un máximo de siete (07) contratos que sumados igualen o superen el monto mínimo solicitado.

Se consideran servicios similares: mantenimiento y/o acondicionamiento de ambientes y/o implementación de oficinas y/o laboratorios y/o ambientes y/o servicios de remodelación y/o adecuación de instalaciones.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con copia simple de: i) contratos u órdenes de servicio y sus respectivas conformidades; o ii) contratos y sus respectivas constancias de prestación; o iii) contratos y sus respectivos comprobantes de pago cancelados; o iv) contratos y otros documentos que acrediten fehacientemente la ejecución y el monto total ejecutado.

Razón social del Proveedor: -----

N° de RUC: -----

Dirección electrónica: -----

Nombre del Representante Legal-----

Firma y sello del Proveedor
(Representante Legal o Apoderado Legal)



FORMULARIO N° 08
DECLARACION JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO

Lima, ____ de _____ de 2026

Señores

UNIDAD EJECUTORA 002: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA - PRODESA

Presente. -

Referencia: **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 014-2026-MIDAGRI/SENASA/PRODESA**
CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE
VIGILANCIA SANITARIA DEL GRAN MERCADO MAYORISTA DE SANTA ANITA
– EMMSA.

Nombre o razón social del postor: _____, con
RUC N° _____, debidamente representado por _____
identificado con DNI N° _____, declaro bajo juramento que:

Mi representada propone al personal que cumple con lo establecido en el numeral **5.2 Personal mínimo propuesto** de los Términos de Referencia, de acuerdo al siguiente detalle:

Cargo / función	Nombre del Personal	Formación profesional	Años de Experiencia profesional
Responsable técnico del servicio			
Especialista en instalaciones eléctricas			
Especialista HVAC / mecánico			
Especialista en Seguridad y Medio Ambiente			

En caso de no acreditar previo a la firma del contrato, el cumplimiento del perfil mínimo solicitado en los Términos de Referencia, la adjudicación será anulada y la Entidad podrá pasar a la siguiente oferta más ventajosa.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Razón social del Proveedor: -----

N° de RUC: -----

Dirección electrónica: -----

Nombre del Representante Legal-----

Firma y sello del Proveedor
(Representante Legal o Apoderado Legal)



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FORMULARIO N° 09

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Lima, ____ de _____ de 2026

Señores

**UNIDAD EJECUTORA 002: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
PRODESA**

Presente. -

Referencia: **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 014-2026-MIDAGRI/SENASA/PRODESA
CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE
VIGILANCIA SANITARIA DEL GRAN MERCADO MAYORISTA DE SANTA ANITA
– EMMSA.**

------(Colocar nombre del Oferente), con RUC....., con domicilio legal
en....., debidamente representado por:, identificado con DNI
N°....., con poder inscrito en, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. No tener impedimento para contratar con el Estado.
2. No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión para contratar con el Estado o para desempeñar función pública; de ser el caso comunicar oportunamente a la Unidad Ejecutora.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que se presentó a efectos del proceso de selección que se materializa en el presente contrato.
4. En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad

Razón social del Proveedor: -----

N° de RUC: -----

Dirección electrónica: -----

Nombre del Representante Legal-----

Firma y sello del Proveedor
(Representante Legal o Apoderado Legal)



FORMULARIO N° 10
DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Lima, ____ de _____ de 2026

Señores

**UNIDAD EJECUTORA 002: PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
PRODESA**

Presente. -

Referencia: **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 014-2026-MIDAGRI/SENASA/PRODESA
CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE
VIGILANCIA SANITARIA DEL GRAN MERCADO MAYORISTA DE SANTA ANITA
– EMMSA.**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier contrato con el Contratante por un período de dos (02) años contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo para presentar los documentos para la firma del contrato si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
 - (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
 - (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, no firmamos o rehusamos firmar el Contrato, si así se nos solicita.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.
4. Entendemos que, si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Compromiso de Consorcio.

Razón social del Proveedor: -----

N° de RUC: -----

Dirección electrónica: -----

Nombre del Representante Legal-----

Firma y sello del Proveedor
(Representante Legal o Apoderado Legal)



ANEXO 1. SOLICITUD DE ACLARACIÓN

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 014-2026-MIDAGRI/SENASA/PRODESA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIGILANCIA SANITARIA DEL GRAN MERCADO MAYORISTA DE SANTA ANITA – EMMSA.

CONSULTANTE:

CONSULTA N° 1

Referente a las bases:

Sección:

Numeral:

Página:

Consulta:

Firmada: [firma del representante autorizado]. En capacidad de [indique el cargo]

Nombre: [indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: [indique el nombre la entidad que autoriza]

Fecha el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIGILANCIA
SANITARIA DEL GRAN MERCADO MAYORISTA DE SANTA ANITA – EMMSA.**

[SE ADJUNTA ARCHIVO EN PDF](#)

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego****SENASA
PERU**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO A PRÁCTICAS PROHIBIDAS

2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) A los efectos de esta disposición, las deficiones de las Practicas Prohibidas son las siguientes:
- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para una investigación del Grupo BID o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del grupo BID o que prosiga la investigación; o
 - (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAC 2.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;



- (vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
 - (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros,



solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 2.1, relativas a las sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

Razón social del Proveedor: -----

N° de RUC: -----

Dirección electrónica: -----

Nombre del Representante Legal-----

Firma y sello del Proveedor
(Representante Legal o Apoderado Legal)



ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA: NO ESTAR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO

------(Colocar nombre del Oferente), con ruc....., con domicilio legal en....., debidamente representado por:, identificado con DNI N°....., con poder inscrito en, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. No tener impedimento para contratar con el Estado.
2. No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión para contratar con el Estado o para desempeñar función pública; de ser el caso comunicar oportunamente a la Unidad Ejecutora.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que se presentó a efectos del proceso de selección que se materializa en el presente contrato.
4. En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad

Razón social del Proveedor: -----

N° de RUC: -----

Dirección electrónica: -----

Nombre del Representante Legal-----

Firma y sello del Proveedor
(Representante Legal o Apoderado Legal)



ANEXO C
DECLARACION JURADA: COMPROMISO ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, apoderados, representantes legales, funcionarios o asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, apoderados, representantes legales, funcionarios y asesores.

Además, el PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Razón social del Proveedor: -----

N° de RUC: -----

Dirección electrónica: -----

Nombre del Representante Legal-----

Firma y sello del Proveedor
(Representante Legal o Apoderado Legal)